Excmo. Ayuntamiento Mengíbar

Plaza de la Constitución, 1
Mengíbar (Jaén) 23620
CIF: P-2306100E

953370025
info@aytomengibar.com
aytomengibar
@aytomengibar

SELLO DE ENTRADA

Solicitud de Ayudas de Material Escolar
Curso 2019/2020

Datos del solicitante (padre, madre o tutor)

Nombre y Apellidos	DNI

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa			
Municipio	Código postal	Provincia	País
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria de ayudas económicas a alumnos de Educación Infantil, destinadas a la adquisición de MATERIAL ESCOLAR para el curso 2019/2020, SOLICITA las referidas ayudas para los estudiantes que se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos del niño/a	Colegio	Curso
1.-		
2.-		
3.-		

DOCUMENTOS (marque con una X los documentos que adjunta):

☐ **DNI, NIE o Pasaporte del solicitante (padre, madre o tutor).**

☐ **Fotocopia del libro de familia (hoja del niño/a) para el que solicita la ayuda.**

☐ **Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar, que deberán ser acreditados de la siguiente manera:**

- **Declaración del Impuesto sobre la *Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al año 2018. En caso quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.**
- **Autónomos: última declaración de la renta en la que aparezca el dato del rendimiento neto de la actividad económica.**
- **Pensión compensatoria por manutención: documento acreditativo del importe de dicha percepción.**

☐ **Otros que puedan requerirse en su momento necesario para garantizar el cumplimiento de los requisitos.**

☐ **En el caso de familias que carezcan de documentación acreditativa de su situación económica, se estudiará cada caso concreto.**

☐ **Declaro que cumplo con mis obligaciones tributarias y AUTORIZO expresamente:**

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Mengíbar a recabar información necesaria para la comprobación, en los registros administrativos correspondientes.

- **De la Renta, sólo se requiere el documento donde aparece los ingresos.**

En Mengíbar, a _____de _____de _____Firma

De acuerdo con el Reglamento Europeo, de protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de la Villa de Mengíbar, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, 23620 Mengíbar, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos.

Plaza de la Constitución, 1
Mengíbar (Jaén) 23620
CIF: P-2306100E

953370025
info@aytomengibar.com
aytomengibar
@aytomengibar

❖ **PLAZO Y LUGAR**

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar **en horario de 9'30 a 13'30 horas**, del **3 al 19 de septiembre de 2019.**

❖ **PROCEDIMIENTO**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valoradas se procederá por parte de la comisión de valoración a levantar acta emitiendo el listado de beneficiados de concesión de las ayudas, en la que conste la relación de beneficiarios y la relación de solicitudes denegadas con indicación de los motivos de denegación, y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o concurran otras causas de terminación del procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver se fija el día **30/septiembre/2019, y se notificará a los interesados mediante su exposición en el Tablón de Edictos** de este Ayuntamiento
   La Concejalía **tratará de publicar las resoluciones lo antes posible e informará de su publicación a través de la web municipal y de las redes sociales.**
3. Una vez que se publiquen las resoluciones, en el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Concejalía de Educación y Cultura), podrán recoger los **"cheques"** aquellas personas que hayan sido beneficiarias de dichas ayudas, en **horario de 9'30 a 13'30 horas.**

4. Las papelerías/librerías donde podrán depositar el cheque, son las locales.